

San Vicente, 02 de Marzo del 2017
Oficio N°017- JTG-EPM-VCUV

Econ.
Santiago Daniel Vásquez Cazar
Director General
Presente.-



De mi consideración:

En nombre de la Empresa Pública Municipal Vial, de Construcciones; de Urbanización y Vivienda del Cantón San Vicente denominada "San Vicente Cambia", nos permitimos expresarle un cordial saludo y desearle éxito en las gestiones que usted realiza cotidianamente.

Dando contestación al Oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0281- 02 de febrero de 2017, de acuerdo al Art. 104.- Giro específico del negocio.- Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al INCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del INCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley.

Me permito indicar que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL VIAL, DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL CANTON SAN VICENTE, CON RUC 1360086250001, en el Plan Anual de compras no tiene previsto contratar Obras, Consultoría, Bienes y Servicios mediante la Especialidad del giro del negocio, por cuanto la Empresa fue creada el 20 de mayo del 2016 mediante Ordenanza del GAD San Vicente, y no cuenta con Recursos propios para proceder a realizar grandes inversiones.

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Arq. Jessica Paola González
Gerente General
EP MUN VIAL CONSTRUCCION URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE SAN VICENTE

